



002789

## ACTA DE CERTIFICACIÓN DE HECHOS

### Destrucción de documentación electoral

En la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las diecinueve (19) horas con quince (15) minutos del día quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicado en el domicilio Boulevard López Portillo número 236 Colonia Arboledas, la suscrita **Maestra Brenda Mora Aguilera**, Titular de la Unidad de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, facultada para certificar el presente acto mediante escrito delegatorio de funciones de Oficialía Electoral del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expedido con número IEEZ-02/1497/15, publicado en los Estrados de este Instituto Electoral, el día diez (10) de diciembre del año dos mil quince (2015), en compañía de los funcionarios electorales **Maestro Marco Antonio de León Palacios** y **Licenciado Rafael Villegas Hernández**, se levanta la presente Acta en términos de lo previsto por los artículos 38, fracción II, 3° párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 6, numeral 1, fracción XIX, 8 y 50, numeral 2, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; así mismo y con fundamento en los **Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral 2016**, aprobados en sesión por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día ocho (8) de febrero del presente año mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VI/2017, y a solicitud y por indicaciones del Secretario Ejecutivo de este Instituto, Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, procedo a la **CERTIFICACIÓN DE HECHOS** consistentes en:

-----  
-----  
-----  
*-----Certificar el procedimiento de destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante de la Elección ordinaria 2015-2016 y Extraordinaria 2016.*  
-----





002790

- Habiéndose identificado plenamente todos quienes intervinieron en la diligencia, se dio inicio a la misma que consistió en:-----

**PRIMERO.** Siendo las nueve (9) horas con quince (15) minutos del día miércoles quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), constituidos en el bien inmueble que ocupa la Bodega del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en Boulevard Héroes de Chapultepec número mil setecientos seis (1706), Cerro del Gato, La Escondida, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; y en presencia de las Consejeras Electorales, Doctora Adelaida Ávalos Acosta, Maestra Elisa Flemate Ramírez y del Consejero Electoral, Licenciado J. Jesús Frausto Sánchez, así como del Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa y de la Directora de Organización y Partidos Políticos, Licenciada Yazmín Reveles Pasillas, se procede a abrir la bodega en la que se resguardan los paquetes electorales, abriendo el candado y verificando que los sellos de seguridad que se encuentran adheridos a las partes móviles de la cortina de acero y de la puerta con la pared y la cortina de acero para sellar el acceso a la bodega se encuentran intactos, por lo que se procede a su retiro y posteriormente a la apertura de la bodega levantando la cortina de acero y retirando la puerta central de acceso, comprobando que todo se encuentra como el día anterior, se reinicia la trituration de las boletas electorales, continuando con las correspondientes a la elección de Diputados. Posteriormente siendo las nueve (9) horas con treinta (30) minutos se retiran de las instalaciones de la Bodega, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa y de la Directora de Organización y Partidos Políticos, Licenciada Yazmín Reveles Pasillas. Siendo las once (11) horas se concluye la trituration de las boletas electorales correspondientes a la elección de Diputados; por lo que a continuación y en punto de las once (11) horas con cinco (05) minutos comienza la trituration de las boletas electorales correspondientes a la elección de